

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

+

Serenísimo príncipe mi muy caro y muy amado hijo: vuestra letra de XVII del pasado he resçeuido, y quanto a mi disposición con el correo pasado os auisé como me sentía, después, a Dios gracias, ha ydo y va continuándose la mejoría y conualesençia y espero en Él que me dará cumplida salud. De saber la vuestra y de la princesa y de que su preñado vaya bien, he holgado quanto es razón.

[La parte cifrada no la transcribimos, solamente el margen descifrado]

En lo de la alternativa no ay cosa de nuevo que añadir a lo que don Bernardino lleuó. Quando algo se entendiere de cómo los Franceses toman lo de la declaración y de sus andamientos sereys auisado de ello. Toda vuestra nos ha parecido bien lo que se ha proueydo para que en las fronteras estén preuenidos y sobreauiso por causa de la gente que en Françia hazen en lo de Vayona de lo qual nos auisó el Comendador Mayor de León y le respondemos lo que él os dirá.

En lo de los alemanes que estauan en Perpiñán que se hauían embarcado en los escorchapines, pues por causa del tiempo que hizo volvieron a la costa de Cataluña y se estauan todavía en ella, fue bien mandalles proveer de nuevo de bastimentos para su viage y ya tengo por çierto será en Génoua, de que holgaría por escusar la costa que con ellos se ternía.

Lo que enbiastes a mandar al Marqués de Aguilar para que antes que vsase de la licencia que tenía para yr a su casa procurase de prender algunos de los delados que andauan en Cataluña, fue lo que conuenía y hauemos holgado mucho de la buena horden que en ello tuuo y de que subçediese de la manera que ha sido. Porque çierto hauer prendido tantos malhechores y entre ellos algunos principales y hauer hecho justicia de los más, según lo que nos ha scripto, y mandó derrocar las casas de las personas que los fauoreçían y recogían es castigo tan exenplar que será causa que en aquella tierra aya más quietud y no tantos desasosiegos y escándalos como hasta aquí. Y asy screuimos al dicho Marqués dándoles particularmente las graçias de ello y encargándole que este mismo cuydado tenga en lo de adelante pues se tiene entendido que es el solo y verdadero remedio para excusar los daños pasados.

Quanto a lo de las Yndias y Almojarifadgo nuevo ya os he respondido lo que haureys visto y asý no resta otra cosa que decir sino que venido el parecer que sobre estos dos puntos se me enbiare me resolberé en lo que pareciere más conuenir.

Serenísimo príncipe, mi muy caro y muy amado hijo, Nuestro Señor sea en vuestra espeçial guarda. De Bruselas a XV de março 1545.

De parte del Rey de Françia se haze instancia que la capitulación y tratado de la paz se confirme, apruebe y ratifique por mi y por vos como en él está expresamente declarado. Yo lo he mandado ver y se ha hecho por mi parte, para lo que a vos toca se enbía hordenado de acá lo que parece se deue poner al pie de la scriptura, hazerlo eys conforme a aquello y mandarla eys enviar con el primero. Data ut supra.

Yo el Rey *[Rúbrica]*

Vázquez *[Rúbrica]*

Brusela. El Emperador. 1545

A su Alteza. 15 de março. 1545

Resçibidas a 25 del mismo

Al serenísimo príncipe mi muy caro y muy amado hijo

“El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional.” ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Preámbulo de la Ley del Patrimonio Histórico Español

Ley 16/1985 del 25 de junio de 1985, publicada en el B.O.E. nº 155 de 29 de junio de 1985

